MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

ADENDA N°1 AL PROCESO MINIMA CUANTIA No.684-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SINDROME DE DOWM USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

LOTE N° 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO EN HABILITACIÓN/ REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL NEUROPSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0- 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

LOTE N° 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO EN HABILITACIÓN/ REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL COGNITIVO CONDUCTUAL, SENSORIAL, Y PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EENTRE LOS 0 – 18 AÑOS CON SINDROME DE DOWN USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONALDE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa N° 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del MDN", orden semanal número 003 del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, Acta de Posesión del 2025342000016736 de fecha 02 de enero de 2025 y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores y,

C O N S I D E R A N D O

- Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE está interesado en contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SINDROME DE DOWM USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

LOTE N° 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO EN HABILITACIÓN/ REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

NEUROPSICOSOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0- 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

LOTE N° 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO EN HABILITACIÓN/ REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL COGNITIVO CONDUCTUAL, SENSORIAL, Y PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EENTRE LOS 0 – 18 AÑOS CON SINDROME DE DOWN USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONALDE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

-Que el presupuesto oficial destinado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE para el presente proceso es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000,00) MCTE incluido iva y de mas y impuestos y erogaciones que aplique al objeto, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 77025 expedido el día 20 de agosto de 2025, Catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF, "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Con base en la necesidad de la prestación de los servicios, en rehabilitación para la población de niños, niñas en condición de discapacidad se presenta el siguiente presupuesto por lotes.

LOTE	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
LOTE No.1	A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL 9	$ 20.000.000,00
LOTE No.2					$ 24.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 44.000.000,00**

- Que el día 03 de Septiembre de 2025, el Ordenador del gasto, ordenó la publicación de los estudios previos y la invitación pública del proceso de mínima cuantía No.684-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SINDROME DE DOWN USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

-Que desde el día 03 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de la misma anualidad se estableció el plazo para presentar observaciones a la invitación pública, plazo dentro del se allegaron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CINDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025:

OBSERVACION N° 1:

*__En el ítem 6__ habla de un anexo C -Formato de evalución del portafolio de servicios de rehabilitación,¿ ese lo diligencia CINDA o ustedes? no esta adjunto el formato.

RESPUESTA DEL COMITÉ TECNICO: comedidamente nos permitimos indicar, que el ANEXO C -Formato de evaluación de servicios de rehabilitación, es diligenciado por el comité técnico evaluador al momento de realizar la visita de verificación.

OBSERVACION N° 2:

*__En el ítem 5__: se solicita aclaración sobre los tiempos terapéuticos de sesiones individuales y sesiones grupales puesto que a la fecha se manejan sesiones grupales de 40 minutos e indivduales de 30 minutos.

RESPUESTA DEL COMITÉ TECNICO: Comedidamente nos permitimos indicar que la duración de las terapias deben ser mínimo de 40 minutos tanto las que se desarrollan de manera grupal como las de manera individual.

OBSERVACIÓN N°3:

*__En el ítem 6__: Por favor aclarar cual es la cantidad de participantes en sí, ya que dice el ítem dice " que el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario "garantizará sesiones a nivel individual y grupal; estas últimas deberán estar justificadas en el PIT, deberán contar con un máximo de 3 participantes que tendrán el mismo tipo de discapacidad, momento de curso de vida y no podrán superar la cantidad de sesiones individuales programadas" Pero en la cotización solicitan que el número máximo de participantes en atención grupal tanto en Terapia Física Integral , Terapia Ocupacional integral, Terapia de Lenguaje Integral y Control o Seguimineto Psicología, debe ser un **máximo de 5 participantes** .

RESPUESTA DEL COMITÉ TECNICO: Comedidamente nos permitimos aclarar que el numero máximo de participantes en las sesiones terapéuticas grupales en cada una de las especialidades debe tener un máximo de 05 participantes, por lo cual se realizará la respectiva modificación mediante adenda.

OBSERVACION N° 4:

*__En el ítem 29:__ Es importante tener claridad sobre cuáles procesos requieren la presentación de información estadística.

RESPUESTA DEL COMITÉ TECNICO: las estadísticas que se requiere por parte del adjudicatario, deben tratar sobre los servicios que se presentan de manera grupal e individual en cada una de las especialidades durante la ejecución del contrato.

OBSERVACION N° 5:

NIT 800223876

* __En el ítem 31:__ En el enunciado se menciona la participación de un profesional de apoyo en las reuniones interdisciplinarias. Agradecemos confirmar si este profesional hace parte del equipo de trabajo del DMGEM y brindar mayor claridad respecto a este numeral.
Quedo atenta.

RESPUESTA DEL COMITÉ TECNICO: Respetuosamente nos permitimos informar que el comité interdisciplinario de rehabilitación referido en este numeral hace parte del Establecimiento de Sanidad Militar DMGEM y el mismo prestará apoyo en cada una de las especialidades terapéuticas contratadas, por lo cual se requiere que los profesionales durante la ejecución del contrato estén atentos a colaborar con los requerimientos realizados por el comité durante la ejecución del contrato. Lo anterior será aclarado mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025:


Texto de mensaje

RESPUESTA A OBSERVACION N° 1: Comedidamente nos permitimos indicar, que su observación será acogida y se modificará mediante adenda.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 2: Comedidamente nos permitimos aclarar que el número máximo de participantes en las sesiones terapéuticas grupales en cada una de las especialidades debe tener un máximo de 05 participantes, por lo cual se realizará la respectiva

modificación mediante adenda.

- Que Teniendo en cuenta las respuestas dadas por el comité técnico, es indispensable realizar aclaraciones en dos ítems de las condiciones técnicas adicionales, siendo necesario modificar algunos aspectos técnicos establecidos en la invitación pública.

- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 dispone "***Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas***" (…) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

-Que el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 dispone: Definiciones. (…)

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
(…)
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

-Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario expedir la ADENDA N° 1 en los siguientes términos:

I. MODIFÍQUESE el numeral 6 y 31 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ACUERDO CON LA CIRCULAR N° 120009214402 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 establecidas en la invitación pública y el formulario N° 10 de Especificaciones Técnicas, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ÍTEM	DETALLE
1	El oferente se compromete a que toda intervención que se realice por la red externa contratada para la atención en salud de las personas con discapacidad deberá estar registrada y autorizada a través del consentimiento informado, así como con los apoyos y ajustes razonables requeridos.
2	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará una evaluación individual que permita identificar la condición de salud con base a la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF por parte del equipo interdisciplinario de rehabilitación; identificando las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, proyectado de acuerdo con el tiempo de duración del contrato; siempre y cuando el ESM no cuente con el equipo interdisciplinario de rehabilitación. Así mismo deberá realizar una valoración del entorno social y familiar por parte del trabajador social, que identifique las condiciones que puedan afectar el correcto desempeño del tratamiento; al igual que conocer cuáles son las expectativas y proyecto de vida para el menor
3	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario presentará el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el cual debe contar con un objetivo general integral y unos objetivos

	específicos que sean claros, medibles en tiempo, con un método de ejecución integral que contemple las habilidades establecidas, necesidades del usuario, metas y compromisos y que integren plenamente la corresponsabilidad de la familia o cuidador realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica; este debe ser presentado al coordinador del programa de rehabilitación y discapacidad para ser avalado por el equipo interdisciplinario de rehabilitación
4	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario entregará al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, la programación mensual con el horario de atención y de actividades que se realizaran con cada uno de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; así como los cambios a que haya lugar durante el mes. Facilitando los horarios de los procesos educativos que cada niño realice
5	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario ofrecerá asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial. También deberán promover la utilización de planes caseros en cada una de las áreas de desarrollo, con el fin de afianzar el compromiso de los padres en el proceso de habilitación/rehabilitación funcional de los niños, niñas y adolescentes los cuales deben quedar registrados en la historia clínica y realizar el seguimiento y cumplimiento de estos. La institución contratada deberá garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 40 minutos, de los cuales 30 minutos serán para el desarrollo de las actividades terapéuticas y 10 minutos para la asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico y el diligenciamiento de la historia clínica
6	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario garantizará sesiones a nivel individual y grupal; estas últimas deberán estar justificadas en el PIT, deberán contar con un máximo de cinco (05) participantes que tendrán el mismo tipo de discapacidad, momento de curso de vida y no podrán superar la cantidad de sesiones individuales programadas
7	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario entregará al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y al supervisor del proceso un informe semestral de la evolución del usuario y donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos, en caso de que lo requiera
8	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario al finalizar el contrato presentará un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al familiar, al coordinador del programa de rehabilitación ESM y al supervisor del proceso
9	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario asignará un trabajador social y/o psicólogo quién será el enlace oficial entre la familia - cuidador y el coordinador del programa de rehabilitación del ESM; así mismo realizará las remisiones que se consideren pertinentes para procesos terapéuticos familiares
10	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario garantizará la realización de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, presentando un informe al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y al supervisor del proceso sobre los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso
11	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará asesoría, acompañamiento y orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el niño, niña y adolescente con discapacidad (NNACD), de acuerdo a la necesidad de cada usuario; así mismo deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM de estas acciones para dar seguimiento
12	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario asesorará a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses (Ley Estatutaria de Discapacidad). Así mismo, deberá realizar tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias de los NNAcD a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento; el cual estará soportado en un informe con anexos fotográficos y entregados al coordinador de rehabilitación de discapacidad del ESM
13	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario facilitará el agendamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo asegurar que los

	profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía
14	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario informará por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación, y al supervisor del proceso las novedades presentadas con los NNAcD respecto al ausentismo semanal, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales con notificación obligatoria
15	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario solo podrá facturar hasta máximo dos (2) inasistencias mensuales, las cuales deberán tener causa justificada y reportada al coordinador de rehabilitación del ESM en la fecha que ocurra la novedad
16	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario presentará y dará cumplimiento a Protocolos y Guías de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son utilizadas dentro de la institución
17	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario permitirá al equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 1995 de 1999), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoria de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato
18	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario no cobrará a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir, recomendar o sugerir por escrito o verbal, servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato
19	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario no realizará, ni incitará, ni recomendará a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato
20	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad
21	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario recibirá, tramitará y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y al supervisor del proceso, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio
22	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario durante la ejecución del contrato, aceptará la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos; toda vez que sea a causa de traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del proceso
23	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario se comprometerse a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, del estado de ejecución del contrato. Alcanzado el 70% de la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y solicitar una adición de rubro para dar continuidad a los tratamientos instaurados. No se podrán suspender los servicios de rehabilitación a los NNAcD, ni prestarlos sin la debida autorización de servicio por falta de recursos económicos y deberán tomarse acciones necesarias para dar continuidad a los mismos

24	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato deberá ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación emitida por la secretaria de Salud. El supervisor del contrato en compañía de auditoria de la calidad del ESM, deberá realizar visita de verificación y emitir el concepto favorable, e informar al ordenador del gasto para que se efectué la correspondiente modificación al contrato, indicando el nuevo lugar de ejecución. Cualquier cambio que realice la institución contratada en los profesionales aprobados al inicio del contrato, deberá ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad y deberá ser notificado al supervisor del contrato y coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas, cualquier cambio debe ser informado al coordinador del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y al supervisor del contrato
25	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente
26	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
27	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario se compromete a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos responsables de los NNAcD, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control anteriormente mencionados.
28	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario no cobrará al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato
29	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario accederá a entregar información estadística requerida por el ESM, respecto a los procedimientos y actividades realizadas a los NNAcD, durante la ejecución del contrato
30	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario se abstendrá de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los NNAcD. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente

31	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario prestará colaboración y atención a través de sus profesionales a los requerimientos realizados por los comités interdisciplinarios de rehabilitación del Establecimiento de Sanidad Militar DMGEM liderados por el supervisor del contrato.
32	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará estudios de capacidad instalada cada tres meses de acuerdo al ingreso de usuarios nuevos
33	El oferente debe allegar con su propuesta Copia del Pamec para la vigencia 2025
34	El oferente con su propuesta debe allegar Copia del cargue de reportes de información correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2025, el cual debió ser realizado por el oferente a través de la plataforma establecida por el Ministerio de Protección de Salud -sistema de información para la calidad (PISIS). Lo cual será verificado por el comité evaluador ingresando a la plataforma en cumplimiento de la Resolución 0256 de 2016
35	El oferente debe allegar copia del Programa de seguridad del paciente con sus respectivas actas de socialización y evaluación
36	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará reportes de eventos adversos presentados durante el mes, con su respectiva gestión y Reporte al coordinador del programa y al supervisor del contrato
37	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará Seguimiento al Proceso de referencia y contrarreferencia
38	El oferente debe contar con las actas de Nombramiento de comités de obligatorio cumplimiento (Copia de actas de comités de calidad, seguridad del paciente, historias clínicas, vigilancias epidemiológicas, infecciones, ética y referencia) y seguimiento cada tres (3) meses
39	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará el reporte encuestas de satisfacción al cliente cada tres (3) meses
40	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará trimestral o antes si es necesario, reuniones con la coordinación del programa y supervisor del contrato, para el seguimiento a los procesos en los cuáles se evidencie el incumplimiento del contrato o fallas de calidad en la prestación del servicio (Se deberá levantar un acta de la reunión que incluya los compromisos de ser necesario)
41	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará un plan de mejoramiento como resultado de la auditoria de calidad en salud en caso de requerirlo o acta de reunión con compromisos realizados por el ESM
42	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario contará con una, o más sedes que permitan la accesibilidad, teniendo en cuenta la georreferenciación sustentada en el acuerdo 059 de 2015, en su Artículo 3°. Parámetros para la atención en salud de las PcD del SSMP. Parágrafo 1°, en el que refiere: Parágrafo 1°. Propender porque los servicios de salud para las personas con discapacidad sean prestados en los lugares más cercanos posibles al lugar de su residencia, conforme a lo regulado en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del SSMP (subrayado y negrilla fuera del texto)
43	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario entregará soportes del cargue de los indicadores de calidad y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social. La institución contratada deberá tener dentro de su cronograma de actividades los procedimientos de auditoria médica concurrente en especial y en casos de pacientes por eventos adversos o incidentes reportados por la empresa contratada, Sistema de referencia y contra referencia, proceso de autorizaciones y remisiones

II. **MODFÍQUESE** el cuestionario económico en la plataforma SECOP II, aclarando que el LOTE N° 1 corresponde a DISCAPACIDAD AUDITIVA y el Lote N°2 SINDROME DE DOWN.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.684-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y

SINDROME DE DOWN USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA N°1, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

MY. EMMANHUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto

MY. ANGELICA MARIA OCHOA LEÓN
Gerente De Proyecto

Elaboró: TE JESICA GARCÍA SUÁREZ
Comité técnico Estructurador

PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador

ASJ. LISBETH VEGA MONTES
Juridica Estructuradora

Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos Regional N° 9